



Bogotá D. C., veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Medio de Control de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00323-00
Demandantes	Oscar Yobany Holguín Aguirre y otros
Demandados	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y otro
Providencia	Corre traslado y otro

### 1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandante acreditó haberle dado trámite a los oficios de las pruebas, que se encuentran a su cargo.

Se reciben oficios provenientes de: Comando General Fuerzas Militares, del Grupo de Defensa Judicial Nivel Central de la Policía Nacional, del Oficial de Operaciones con Funciones de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Cuarta Brigada del Ejército Nacional.

El abogado Nicolás Alexander Vallejo Correa, presenta renuncia poder como apoderado de la demandada – Policía Nacional.

### 2. CONSIDERACIONES

Se hace necesario correr traslado de los oficios recibidos provenientes de: Comando General Fuerzas Militares, del Grupo de Defensa Judicial Nivel Central de la Policía Nacional, del Oficial de Operaciones con Funciones de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Cuarta Brigada del Ejército Nacional.

No es procedente aceptar la renuncia del apoderado de la demandada – Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, Nicolás Alexander Vallejo Correa, en tanto, no acredita haber comunicado tal decisión a su poderdante en los términos que establece el Artículo 76 del Código General del Proceso.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

**PRIMERO:** Correr traslado por el término de cinco (5) días a las partes de los oficios provenientes de: Comando General Fuerzas Militares, del Grupo de Defensa Judicial Nivel Central de la Policía Nacional, del Oficial de Operaciones con Funciones de Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor Cuarta Brigada del Ejército Nacional, visibles a folios 128, 130 a 133.

**SEGUNDO:** No aceptar la renuncia al poder por parte del abogado Nicolás Alexander Vallejo Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.613.156 y portador de la tarjeta profesional No. 288.694 del C.S.J.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO  
ELECTRÓNICO 48 del VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL  
DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

\_\_\_\_\_  
HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario

*Handwritten mark*